

DECRETO N° 1171 .-
=====

LA REINA, 13 DE JUNIO DE 2013

VISTOS: El Memorandum N° 399, de fecha 14 de Junio de 2013, de la Dirección Tránsito y Transporte Público, que solicita Decreto Alcaldicio para autorizar estacionamiento adicional de Taxis Básicos a la Agrupación de Taxis Básicos Plaza Egaña; Memorandum N° 384, de fecha 6 de Junio de 2013, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, con el conforme del señor Alcalde; fotocopia de carta de fecha 21 de Enero de 2013, de don de la agrupación antes mencionada; Decreto Alcaldicio N° 2271, de fecha 11 de Diciembre de 2012, sobre delegación de firma; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20 y 63, de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :
=====

1.- AUTORIZASE un (01) estacionamiento reservado adicional, a la Agrupación de Taxis Básicos Plaza Egaña, en Av. Larraín costado sur de esa arteria, frente a la Estación del Metro Plaza Egaña, hasta el 31 de Julio del 2013; el que será utilizado por las siguientes personas:

N°	Nombre	RUT	Domicilio	Permiso Circulación	Placa Patente
1	Juan Roa Prado	2.777.592-6	Dragones de La Reina N° 775-C	La Reina	BXGJ 95
2	Juan Avila Padilla	4.503.858-0	Doñihue N° 701 La Reina	La Reina	BCSP 13
3	Jorge Flores Alveal	7.346.425-0	Pj.1 N°9930 Block D Cs. I LR	La Reina	BJTW 82
4	José Luna Mosqueira	5.637.074-9	Obispo del Solar N°5816 La Reina	La Reina	WP 3410
5	Raul Salinas Albornoz	7.891.860-8	Pje. Tobalaba N° 8251 E La Reina	La Reina	ZC 7032

La Directiva de la Agrupación de Taxis Plaza Egaña está constituida de la siguiente forma:

Representante Legal: Sr. Juan Ávila Padilla, Rut. N° 4.503.858-0
Tesorero : Sr. Jorge Flores Alveal Rut. N° 7.346.425-0

Los propietarios de los vehículos antes mencionados deberán cumplir con las siguientes Obligaciones, Responsabilidades y Multas.

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

- a) Pagar a la Municipalidad los derechos y pagos correspondientes al momento del otorgamiento del Permiso Municipal.
- b) Cumplir las instrucciones escritas que emita el Municipio, a través de la Dirección de Tránsito, Seguridad y Emergencia u otras Direcciones.
- c) En el Estacionamiento Reservado, sólo se podrán estacionar los vehículos cuyas placas patentes hayan sido autorizadas en el Permiso Municipal.
- d) Se deberá instalar una señal de estacionamiento reservado, en la cual se indicarán las placas patentes autorizadas.
- e) Se deberá mantener y demarcar la señalización horizontal del estacionamiento, por parte de la agrupación, con la palabra TAXI, y las separaciones correspondientes.
- f) El costo de la señal y demarcación será de parte de la agrupación.
- g) En ningún caso, el número de Taxis básicos o Colectivos estacionados, deberá superar los cupos permitidos.
- h) La superficie que se entrega para la explotación de Estacionamientos Reservados, no puede destinarse para los siguientes usos:
 - Para reparaciones y mantenciones mecánicas de ningún tipo.
 - Para lavado de vehículos.
 - Para cualquier otro fin que no sea el estacionamiento reservado de taxis Básicos o colectivos.
- i) Deberán velar por la limpieza del lugar que ocupan y su entorno, así como también que sea usado por los conductores solamente como estacionamiento.
- J) Se prohíbe realizar en el Estacionamiento y en el entorno inmediato a éstos, cualquier acción que atente contra la moral y las buenas costumbres.
- k) Se deberá cancelar, al inicio del contrato, la cantidad de **4 UTM** anuales por cada cupo, del Estacionamiento Reservado correspondiente al año según lo establecido en la Ordenanza Municipal de Pago de Derechos.
- l) Cualquier modificación que se realice en cuanto a los vehículos que funcionen en el Estacionamiento Reservado, deberá ser previamente autorizada por la Dirección de Tránsito y Transporte Público, y respaldada por el respectivo Decreto Alcaldicio.
- m) **El Permiso Municipal se extenderá hasta el 31 de Julio del año 2013, y regirá a partir de la dictación del presente Decreto Alcaldicio, siempre y cuando cumplan con las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el presente Decreto.**
- n) Las funciones de coordinación y fiscalización del Permiso Municipal las ejercerá la Municipalidad, a través de la Dirección de Tránsito y Transporte Público y de la Unidad de Seguridad y Emergencia, que representarán a la Municipalidad frente al beneficiario del Permiso.

- ñ) El adjudicatario deberá otorgar las facilidades necesarias, para que los funcionarios de Inspección Municipal cumplan su función.
- o) En caso que los organismos superiores de Gobierno, dicten normas que sean obligatorias, éstas se deberán acatar.
- p) Cada uno de los vehículos deberá mantener en su interior una copia del Decreto Alcaldicio que acredite que se encuentra autorizado para funcionar en el estacionamiento reservado.
- q) **El Municipio se reserva el derecho de poner término al Permiso Municipal cuando lo estime conveniente, por incumplimiento de las exigencias y/o nuevas disposiciones municipales, resoluciones del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, o ante cualquier conflicto con la comunidad.**

MULTAS

El beneficiario incurrirá en una multa diaria de **1 UTM** por las siguientes infracciones:

- a) Presencia de vehículos no autorizados en el Estacionamiento Reservado.
- b) Uso del espacio público para otro fin que no sea el de Estacionamiento Reservado de Taxis Básicos y colectivos.

El beneficiario incurrirá en una multa diaria de **3 UTM** por las siguientes infracciones:

- a) Por reparaciones y/o mantenciones mecánicas realizadas en el Estacionamiento Reservado, sancionada por cada vehículo detectado.
- b) Por lavado de vehículos, sancionada por cada vehículo detectado.

El beneficiario incurrirá en una multa diaria de **5 UTM**, por la siguiente infracción:

- a) Por atentar contra la moral y las buenas costumbres, sancionado por cada conductor Sorprendido.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

POR ORDEN DEL ALCALDE



JUAN ECHEVERRÍA CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL





EDUARDO RIVEROS MIRANDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL